



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Septiembre cinco (5) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de MARIA DEL CARMEN MOSQUERA contra DANIEL ROJAS BEDOYA. Radicación: 410014189004- 2023-00176-00.

MARIA DEL CARMEN MOSQUERA, a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra DANIEL ROJAS BEDOYA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 03 de mayo de 2023.

El referido auto se notificó personalmente al demandado, el 26 de julio de 2023, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de DANIEL ROJAS BEDOYA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza